



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 105-2018-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 090-2018-GRJ/CR de 20 de marzo de 2018; y, el Oficio N° 206-2018-GRJ-CR/SE de fecha 27 de marzo de 2018 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se aprueba reprogramar el informe y la entrega de documentación fedatada del Director de la Red de Salud Tarma, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 20 de marzo de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017; y, con Acuerdo Regional N° 090-2018-GRJ/CR de 20 de marzo de 2018 se aprobó expresar la extrañeza por la no presencia del Director de la Red de Salud Tarma en la Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2018 y se reprogramó su informe para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 03 de abril de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017;

Que, en la presente Sesión Ordinaria la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional manifiesta que, no se encuentra presente el Director de la Red de Salud Tarma y que tampoco ha hecho llegar documento alguno de su justificación; al respecto, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán señala que en su pedido primigenio realizado con Oficio N° 024-2018-GRJ-CR/VHQH solicitó la presencia del Director Regional de Salud, del Director de la Red de Salud Tarma y del ex Director de la Red de Salud Tarma para que puedan absolver su pliego de preguntas, proponiendo que se re programe esta participación para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 17 de abril de 2018;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
 CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR el informe y la entrega de documentación fedatada por parte del Director Regional de Salud, del Director de la Red de Salud Tarma y del ex Director de la Red de Salud Tarma, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 17 de abril de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Miegros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL